



CERTIFICADO N° 0436 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XVIII. Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el 26 de Septiembre de 2017, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la modificación del proyecto: **"REPOSICIÓN CALETA CAVANCHA, IQUIQUE"** Código BIP 30369422-0, ante aprobado con cargo al FNDR, y consistente en disminución de obras y aumento por obras extraordinarias, a que se refiere en justificaciones, fundamentos, pertinencia y oportunidad el "Anexo N° 1, sobre Informe Técnico de Modificación N° 01, de Contrato de Obra: Reposición Caleta Cavanca, Iquique, Tercer Llamado" del 22 de Agosto de 2017, acompañado al Of. Ord. DOPIR N° 378 el 12 de Septiembre de 2017 de la Sra. Directora de Obras Portuarias del MOP Tarapacá, de catorce (14) páginas, cuyo tenor íntegro se entiende que integra esta certificación.

Se tiene presente que estas obras se inician el 21 de Marzo de este año y se contempla su término para Marzo de 2018; el contrato es de \$ 2.396.000.000.- y fue adjudicado por \$ 2.391.000.00.- El contrato contemplaba 540 días y la empresa se comprometió en terminar las obras en 360 días.

El avance físico de la obra contempla un avance de 15,21% y en términos financieros 12,48%, y este último no comprende los costos asociados a las partidas que se eliminan total y parcialmente, por una parte, y las obras extraordinarias, según aclaración expuesta en sala de la Sra. Directora Regional de Obras Portuarias del MOP.

La necesidad de modificación surge a raíz de que el contrato consideraba excavaciones en terreno compactado natural, sin embargo, en una zona se encontró un banco rocoso, lo que obliga a llegar a la cota del proyecto e incorporar la partida de excavación en roca. También se contempla en esta modificación, modificar el suministro instalación de un contenedor instalador de frío dado que la caleta cavanca, cuenta con un túnel de congelamiento el que podrá ser operativo posterior a un diagnóstico del mismo.

Además surgen disminuciones de obras, producto de que no se realizarán las obras de excavación del terreno natural y el suministro del contenedor de frío, y se realizarán obras extraordinarias de excavación en roca; sumas que compensadas dan una diferencia a favor de \$ 9.739.247.- cantidad que difiere de la presentada en el Informe Ejecutivo de 3 páginas, del 16 de Agosto de 2017, de la Sra. Jefa de DACOG del GORE, que se acompaña al Of. Ord. N° 0734/2017 de la Srta. Intendente Regional.

Para resolver del modo anterior se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0734/2017, del 18 de Agosto de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Of. Ord. N° 0858/2017, del 13 de Septiembre de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que incorpora nuevos antecedentes.

Especialmente se ha tenido en cuenta los resultados de la visita en terreno y, además, la opinión de procedencia de la solicitud sustentada en el Memo N° 105/2017, del 25 de Septiembre de 2017, del Sr. William Miles Vega, documentos todos tenidos a la vista y que se tienen como parte integrante del acuerdo y de la presente certificación, para todos los efectos.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron favorablemente: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Véliz; Iván Pérez Valencia; Felipe Rojas Andrade; José Miguel Carvajal Gallardo; Lautaro Lobos Lara; Rubén Berrios Camilo; Jorge Zavala Valenzuela; José Lagos Cosgrove; y Haroldo Quinteros Bugueño.

Se abstienen de votar del Sr. Isidoro Saavedra Contreras; y Sr. Espártago Ferrari Pavez.

Conforme.- Iquique, 28 de Septiembre de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA